

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**ACTA DE BUENA PRO**

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0048-2023-OTL/PETROPERÚ
Primera Convocatoria.

OBJETO: “ADQUIRIR KITS DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL PERSONAL DE
MANTENIMIENTO DE LA JEFATURA EQUIPOS ELÉCTRICOS EN REFINERÍA
TALARA”

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000119786 se solicitó la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 13.06.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Mediante Carta N° JTCT-1608-2023 con fecha 22.06.2023, se absolvieron consultas al proceso. Asimismo, el 23.06.2023 se integraron las mismas Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 03.07.2023, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las empresas ENERGOTEC S.A.C., M. y W. SALAS S.A.C. e IGARDI HERRAMIENTAS S.A.C.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**2.1. Documentación Obligatoria:**

- a) Conforme al cronograma establecido, el 04.07.2023 en el Portal de Convocatorias SUPLOS se abrieron las propuestas técnicas y económicas de las empresas: ENERGOTEC S.A.C. y M. y W. SALAS S.A.C.
- b) La propuesta del postor IGARDI HERRAMIENTAS S.A.C. no fue admitida en la plataforma Suplos, debido a que, en la fecha de la presentación de propuestas, el postor no contaba con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC), de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del Proceso “*Las propuestas que no tengan vigente su inscripción en alguno de los códigos señalados, serán NO ADMITIDAS*”.
- c) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme a la propuesta admitida, obteniendo el siguiente detalle:

DOCUMENTOS	ENERGOTEC S.A.	M. y W. SALAS S.A.C
<u>Documentación Obligatoria:</u>		
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	No Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	No Presentó
<u>De ser el Caso:</u>		
Promesa de Consorcio	No Corresponde	No Corresponde

- d) La propuesta del postor M. y W. SALAS S.A.C. queda descalificada conforme al numeral 10.6 de las Bases Administrativas, debido a que no presentó declaración jurada de cumplimiento (Anexo 1); adicional a ello, no acreditó la experiencia como postor de acuerdo con lo señalado en el numeral 10 de las condiciones técnicas integradas.

2.2 Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: S/ 495,363.98 (Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres con 98/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a la única propuesta económica admitida, se detalla lo siguiente:

N°	POSTOR	MONTO INC IGV
1	ENERGOTEC S.A.C.	S/ 409,138.40

2.3 Evaluación Técnica:

- a) Mediante Memorando N° JTCT-1752-2023 del 04.07.2023, se remitió a Jefatura Equipos Eléctricos, la propuesta técnica presentada, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.
- b) Con Memorando N° JEEL-0151-2023, la Jefatura Equipos Eléctricos, remitió la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando que el postor: ENERGETEC S.A.C. **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al artículo 56 del Reglamento, mediante Carta N° JTCT-1821-2023 se solicitó al Postor **ENERGOTEC S.A.C.**, mejorar su oferta económica, otorgándole un plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante Correo de fecha 12.07.2023, el postor **ENERGOTEC S.A.C.**, comunicó que mejoraba su oferta económica, siendo su oferta final para el presente Proceso de **S/ 405,047.48 (Cuatrocientos cinco mil cuarenta y siete con 48/100 soles)** incluido IGV.

IV. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0048-2023-OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria al Postor: **ENERGOTEC S.A.C.**, por un monto ascendente a **S/ 405,047.48 (Cuatrocientos cinco mil cuarenta y siete con 48/100 soles)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del bien.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 13 de julio de 2023